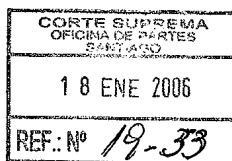


**CORTE DE APELACIONES DE
RANCAGUA
Dbp.**



Oficio N° 175-06/PL.-

Rancagua, 13 de enero del 2006.-

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5° del Código Civil y 102 del Código Orgánico de Tribunales, me permito transcribir a V.S. Excma. el Acuerdo de Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, de data 28 del actual, el cual es del siguiente tenor:

"En Rancagua, a diez de enero del dos mil seis, se reunió extraordinariamente esta Corte en Tribunal Pleno, bajo la Presidencia de su Titular don Miguel Vázquez Plaza y la asistencia de los Ministros Titulares don Carlos Bañados Torres, don Raúl Mera Muñoz y el Ministro Suplente don Carlos Moreno Vega.

No concurren los Ministros don Carlos Aránguiz Zúñiga, don Ricardo Pairicán García, por encontrarse haciendo uso de feriado legal y doña Jacqueline Rencoret Méndez y doña Jacqueline Nash Álvarez, por encontrarse con licencia.

Los Ministros asistentes se reunieron a fin de tratar los siguientes asuntos:

1.- Antecedentes Rol N° 12-2006. Oficio N° 000001, de 04 del actual, de la Excma. Corte Suprema. Solicita informe para los efectos de lo establecido en el artículo 5° del Código Civil y 102 del código Orgánico de Tribunales.

SE ACUERDA:

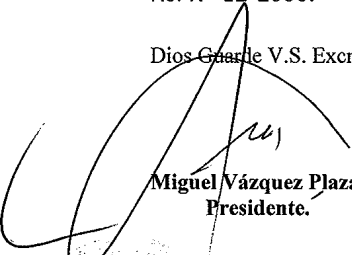
"Cumpliendo con lo ordenado en el oficio N° 1, de 4 de enero en curso, esta Corte aprecia las siguientes dificultades en lo tocante a la aplicación de las leyes como respecto de los vacíos legales:

Se han vislumbrado, hasta el momento, enormes dificultades en el actual procedimiento de los Tribunales de Familia, en el sentido que los Jueces de Familia se ven impedidos de ordenar la práctica de informes sociales, por parte de las Asistentes Sociales miembros del Consejo Técnico, no obstante que tratándose de personas de escasos recursos, precaria situación familiar o bajo nivel cultural, el aludido informe es el único elemento que permitiría resolver fundadamente las peticiones sometidas a los tribunales, atendida la falta de otro tipo de pruebas.

En tal sentido, aparece que los actuales Jueces de Familia cuentan con menos armas para fallar en forma completa y adecuada.

Rol N° 12-2006.-"

Dios Guarde V.S. Excma.



Miguel Vázquez Plaza
Presidente.



Eliana Rivero Campos
Secretaria.

AL SEÑOR PRESIDENTE
EXCMA. CORTE SUPREMA
SANTIAGO.-